

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

RESOLUCION No. - 1005 -
(05 NOV 2025)

"Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los usuarios ante el Comité de Ética Hospitalaria de Pasto Salud E.S.E."

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud establece la creación y funcionamiento de los Comités de Ética Hospitalaria en las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de promover la atención humanizada, respetuosa y ética hacia los usuarios del sistema.

Que conforme al artículo 192 de la Ley 1438 de 2011, se garantiza la participación social en salud, permitiendo la intervención activa de los usuarios en los procesos institucionales relacionados con la prestación de servicios.

Que la Ley 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud".

Que el Decreto 780 de 2016 —Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Libro 2, Parte 5, Título 1, dispone mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en el sistema de salud.

Que el Comité de Ética Hospitalaria de Pasto Salud E.S.E. creado mediante resolución 1406 del 14 de diciembre de 2021, en el artículo séptimo; Los representantes de los usuarios ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegido por periodos de tres (3) años y podrán ser elegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivos de Pasto salud ESE.

Que es función de la Gerencia garantizar la renovación oportuna de dichos representantes mediante un proceso participativo, transparente y equitativo, conforme a la normativa vigente.

Que el Comité de Ética Hospitalaria tiene como propósito orientar y asesorar a los usuarios, profesionales y directivos del hospital en la resolución de dilemas éticos derivados de la atención en salud, así como promover una atención humanizada, digna y justa, basada en los principios bioéticos de respeto, beneficencia, no maleficencia y justicia.

Que la conformación del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. esta descrito en el artículo tercero de la Resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021, requiere de Dos (2) representantes de la Asociación de usuarios.

Que la Resolución 1004 del 5 de noviembre del 2025, en el artículo tercero describe que El proceso de convocatoria, la inscripción, revision de cumplimiento de requisitos, consolidado de candidatos, votación, escrutinio, socialización de resultados y respuesta a reclamaciones, elección de los representantes de los usuario, y acto administrativo de conformación estará a cargo de la oficina de Gestión y Orientación al usuario de Pasto Salud ESE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Dar apertura a la CONVOCATORIA establecida en el artículo tercero de la Resolución 1406 del catorce (14) de diciembre de 2021: Convóquese a los

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

usuarios y a las asociaciones de usuarios de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a participar en el proceso de elección de representantes de los usuarios ante el Comité de Ética Hospitalaria de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO:

REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES:

Podrán postularse los usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser usuario activo de Pasto Salud E.S.E.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No tener vínculo laboral o contractual con la entidad.
- d) No haber sido sancionado disciplinaria o éticamente.
- e) Acreditar compromiso y liderazgo en la defensa de los derechos y deberes de los usuarios.

ARTICULO TERCERO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Los interesados deberán presentar:

- Hoja de vida (formato libre).
- Fotocopia del documento de identidad.
- Carta de postulación o aval de la Asociación de Usuarios.
- Declaración de no inhabilidad o incompatibilidad.

ARTICULO CUARTO:

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar / Medio
Apertura de convocatoria	05/11/2025	Página web ((pastosaludese.gov)
Recepción de postulaciones	6 al 21 de noviembre 2025	Oficina de Participación Social (Cra 20 No 19B-22) Correo institucional (adminsiau@pastosaludese.gov.co)
Verificación de requisitos	24/11/2025	Comité de Participación Social
Elección de representantes	01/12/2025	Auditorio principal (Cra 20 No 19B-22)/ Reunión pública
Publicación de resultados	02/12/2025	Página web (pastosaludese.gov).

ARTICULO QUINTO:

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS:

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

Los representantes elegidos tendrán las siguientes funciones:

1. Participar activamente en las sesiones del Comité de Ética Hospitalaria.
2. Representar los intereses de la comunidad usuaria en temas éticos, humanísticos y de calidad de atención.
3. Promover el respeto de los derechos y deberes de los usuarios.
4. Servir como enlace entre la comunidad y la institución en asuntos relacionados con la ética en la atención en salud.
5. Colaborar en actividades de sensibilización sobre atención humanizada.

PUBLICACIÓN.

ARTICULO SEXTO:

La presente resolución deberá publicarse en la página web y cartelera institucional de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., y comunicarse a las asociaciones de usuarios del municipio de Pasto.

Por lo anterior se convoca a todos los usuarios y representantes de asociaciones de usuarios de Pasto Salud E.S.E. a postular candidatos para representar a la comunidad ante el Comité de Ética Hospitalaria.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN

Proyecto: María Elena Arturo, Profesional Universitario, *M.E.*
Revisó: Juan Carlos Mera Guerrero, Subgerente de Salud e Investigación
Revisó: Carlos Ernesto Chaves Bravo - Asesor oficina Jurídica *Carlo*